

Que a dicho respecto, este Ministerio está en condiciones de atender sus requerimientos, por existir disponibilidad de equipos computacionales, procediendo a efectuar el traspaso de dicho equipamiento, acto que deberá ajustarse al procedimiento establecido por la normativa que regula la adquisición, administración y disposición de bienes muebles fiscales, por lo procede que ello sea sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 del D.F.L. N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Artículo 3° del D.F.L. N° 7912, de Interior, de 1927, publicado en el D.O. de 5 de diciembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior; en el D.F.L. n° 291, de Interior, de 1993, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto Ley N° 369, de 13 de marzo de 1974, Orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia y lo prevenido en los Artículos 18 y 20 del Decreto Supremo N° 577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales que los Servicios Públicos utilizan para el cumplimiento de sus funciones, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Dispónese que el equipamiento informático de propiedad del Ministerio del Interior, conformado por 20 equipos servidores marca DELL modelo Power Edge 1550, , cuyos respectivos números de serie y de inventario se especifican en el cuadro que se inserta a continuación, se trasladarán a la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI:

	MARCA	Modelo	CANT CPU	VEL. CPU	CANT. MEM.	CAP. MEM	CANT. DISCOS	N° Serie	N° Inventario
1	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	B236W01	21340
2	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	6N36W01	21347
3	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	D263W01	21348
4	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	5736W01	21349



5	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	CN36W01	21350
6	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	JQ36W01	21351
7	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	J136W01	21352
8	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	5S36W01	21353
9	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	4C36W01	21354
10	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	FZ36W01	21355
11	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb		2K36W01	21356
12	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb		C736W01	21362
13	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb		3S36W02	21363
14	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb		1K36W01	21364
15	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb		C343W01	21341
16	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb		7343W01	21342
17	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb		5243W01	21343
18	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	DPV6W01	21344
19	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	2243W01	21345
20	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	CPV6W01	21346

ARTICULO SEGUNDO: El despacho de dicho equipamiento lo realizará la Unidad de Servicios Generales de este Ministerio y la recepción conforme de equipos computacionales referidos se efectuará por la persona a quién designe la superioridad del respectivo Servicio.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de hacer un seguimiento de las especies computacionales cuyo traslado dispone la presente Resolución, déjase constancia, que a cada uno de los equipos antes indicados se les asignó sus respectivos Códigos con los que han sido registrados en el Inventario del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Como consecuencia del traslado dispuesto las referidas especies computacionales deberán ser eliminadas de los Inventarios del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, debiendo efectuarse en dicho Inventario las anotaciones pertinentes sobre la respectiva destilación lo cual permitirá comprobar el lugar al que han sido trasladados dichos equipos.

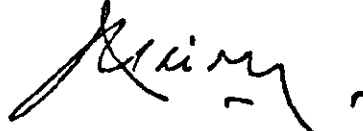
ARTICULO QUINTO: Formalizado el traspaso de los citados equipos, toda reparación o mantención de ellos será de costo de la respectiva entidad, previo reporte a través de la División de Informática de este Ministerio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


JORGE CLAISSAC SCHNAKE
*Jefe División Jurídica
Ministerio del Interior*